

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Aceptan renuncia de miembro de la
Comisión adscrita a la Oficina Regional del
Indecopi de Junín**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 067-2018-INDECOPI/COD**

Lima, 26 de abril de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0024-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 0063-2018/GRH, el Memorandum N° 719-2018/GEL, que adjunta el Informe N° 269-2018/GEL, y el Informe N° 037-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 158-2016-INDECOPI/COD del 1 de setiembre de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 7 de setiembre de 2016, se designó a la señora Magali Karin Lazo Guevara, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Junín;

Que, la señora Magali Karin Lazo Guevara ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Junín;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 043-2018 del 11 de abril de 2018, ha acordado aceptar la renuncia de la señora Magali Karin Lazo Guevara, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Junín, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Magali Karin Lazo Guevara, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de

Junín, con efectividad al 30 de abril de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1643286-1

**Dan por concluida designación de miembro
de la Comisión adscrita a la Oficina Regional
del Indecopi de Ica**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 068-2018-INDECOPI/COD**

Lima, 26 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 066-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 4 de abril de 2013, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Eduardo José Rosado Herrera, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica, determinándose como fecha de efectividad al 5 de abril de 2013;

Que, habiéndose cumplido el plazo de designación del señor Eduardo José Rosado Herrera corresponde dejar constancia de la finalización de sus funciones en el cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica, con efectividad al 5 de abril de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, y los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación del señor Eduardo José Rosado Herrera en el cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica por cumplimiento del plazo de designación, con efectividad al 5 de abril de 2018; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1643286-2